

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 OCT 2021

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 25 de noviembre de 1973, visto conforme la copia allegada por la Oficina de Instrumentos públicos – zona centro, en donde se ordenó en su numeral 2, la cancelación de los gravámenes que afecten el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-108807, en ocasión a la adjudicación del referido inmueble por remate judicial, el juzgado;

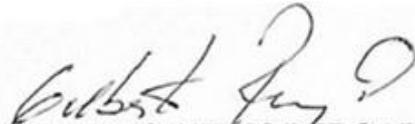
RESUELVE:

1. Ordenar la cancelación del gravamen hipotecario (anotación No. 006 del respectivo folio) que pesa sobre el inmueble de matrícula 50C-108807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, constituida mediante escritura pública No. 4297 de agosto 27 de 1971 otorgada en la Notaria Novena del Círculo de Bogotá. Librese el correspondiente exhorto con destino a la notaria referida para que proceda en tal sentido.
2. Ordenar la cancelación del gravamen hipotecario (anotación No. 007 del respectivo folio) que pesa sobre el inmueble de matrícula 50C-108807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, constituida mediante escritura pública No. 3307 de septiembre 08 de 1971 otorgada en la Notaria Catorce del Círculo de Bogotá. Librese el correspondiente exhorto con destino a la notaria referida para que proceda en tal sentido.

Realizado lo vuelvan las actuaciones al archivo correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>22 OCT 2021</u>	hoy
El Secretario,	
	